



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI – Martes 2 de agosto de 2022- Número 5987

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

694. Resolución nº 413 de fecha 25 de julio de 2022, relativa a rectificación de errores materiales detectados en la oferta extraordinaria de empleo público del año 2022. 2468

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

695. Orden nº 2280 de fecha 28 de julio de 2022, relativa a relación de entidades admitidas y excluidas en la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del impuesto sobre la renta de las personas físicas, año 2022. 2469

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

696. Extracto de la convocatoria de Concurso de Sevillanas Feria 2022. 2471

697. Resolución nº 921 de fecha 28 de julio de 2022, relativa a convocatoria de Concurso de Sevillanas Feria 2022. 2472

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

694. RESOLUCIÓN Nº 413 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROS MATERIALES DETECTADOS EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 25 de julio de 2022, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2022000413:

“

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

Se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público del año 2022 (Proceso Reducción de la Temporalidad en el empleo público derivado de la Ley 20/21, de 28 de diciembre) aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad extraordinario nº 27 de fecha 31-05-2022, en el sentido siguiente:

1º) Incluir en el “Proceso de Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público derivado de la Ley 20/21, de 28 de diciembre”:

Personal Funcionario Interino de aplicación la Disposición adicional sexta y octava - (Concurso de Méritos)

Denominación Plaza	Código Plaza	Subgrupo	Inclusión en oferta	Escala	Subescala
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880015	C2	D.A. 6ª	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	F0560002	A2	D.A. 6ª	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA

Personal Funcionario Interino de aplicación Artículo 2º - (Sistema Concurso-oposición)

Denominación Plaza	Código Plaza	Subgrupo	Inclusión en oferta	Escala	Subescala
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F0880089	C2	Art. 2º	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR

”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 27 de julio de 2022,
P.A. del Secretario Acctal.,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

695. ORDEN Nº 2280 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, AÑO 2022.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL Nº 2280 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, AÑO 2022.

La titular de la Consejería, mediante Orden de fecha 28 de julio de 2022, registrada al número 2022002280 del Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vistos los expedientes de solicitud presentados por las entidades que se relacionan en los Anexos I y II adjuntos, correspondientes a la convocatoria aprobada mediante Orden de 29 de abril de 2022 de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las bases reguladoras de subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5963 de 10 de mayo de 2022), resulta:

I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla de fecha 31 de mayo de 2019, se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, disponiéndose su publicación mediante Decreto de Presidencia n.º 499 de fecha 3 de junio de 2019 (BOME núm 5669 de 16 de julio de 2019).

II. Por Orden de 29 de abril de 2022 de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, se efectúa la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2022 (BOME núm. 5963 de 10 de mayo de 2022).

III. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el artículo 11, apartado 1 de la Convocatoria, el instructor del expediente procede, mediante publicación en el BOME núm. 5980 de 8 de julio de 2022, a notificar a las entidades que no reúnen los requisitos necesarios para continuar con la tramitación de las solicitudes de subvención la subsanación o mejora de las mismas en los términos que establece el artículo 11, apartado 3 de la Convocatoria,

IV. Concluido el plazo de subsanación y mejora de las solicitudes el día 26 de julio de 2022, este órgano instructor emite informe comprensivo de la relación de solicitantes que han aportado la documentación exigida en la Convocatoria (ANEXO I), así como de aquellas otras solicitudes que, por las razones que se motivan, han de quedar excluidas de la misma (ANEXO II).

V. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3705/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Admitir a trámite las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo I y excluir de la convocatoria las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que se especifican en el mismo.

Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón Digital de Edictos y en la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla las listas de entidades admitidas y excluidas de la presente convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ANEXO I - LISTA DE ENTIDADES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DOCUMENTALES

CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD
G82260282	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA
G80409105	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD
G29962412	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER
R5200017A	COLEGIO ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA DIVINA INFANTITA DE MELILLA

G82040684	FUNDACION MENSAJEROS DE LA PAZ
G52034238	OXÍGENO LABORATORIO CULTURAL
G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL
G29901907	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA
G52039658	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)
G52006871	FEAFES MELILLA
G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)
G83273284	FUNDACIÓN ESTUDIO Y PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)
G79362497	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN
G52019189	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
G52014347	AMLEGA
G29950813	ASPAÑES PLENA INCLUSIÓN MELILLA
G79408852	MEDICOS DEL MUNDO
G52015443	BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA
G52021706	ASOCIACION MARE NOSTRUM
G29957495	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE
G52020187	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL
G73038457	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL
G52030327	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)
G52026432	ASOCIACIÓN EVOLUTIO
G52021227	ASOCIACIÓN MILVER
G52023231	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA
G52033784	ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL

ANEXO II - LISTA DE ENTIDADES EXCLUIDAS POR LAS CAUSAS QUE SE MOTIVAN

CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
G520409 61	ASOCIACIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN DE MELILLA (ACEFOME)	No haber aportado en tiempo y forma la documentación preceptiva requerida (BOMe núm. 5980 de 8-07-22)
G520394 92	ASOCIACIÓN COMENZAMOS	No haber aportado en tiempo y forma la documentación preceptiva requerida (BOMe núm. 5980 de 8-07-22)
G520220 19	ASOCIACIÓN "ASIS"	No haber aportado en tiempo y forma la documentación preceptiva requerida (BOMe núm. 5980 de 8-07-22)
G29963915	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	Solicitud realizada fuera de plazo

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 28 de julio de 2022,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

696. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE SEVILLANAS FERIA 2022.

TítuloES: Concurso de Sevillanas Feria 2022

TextoES: BDNS(Identif.):641796

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/641796>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en este concurso de baile por Sevillanas las parejas compuestas por dos personas de igual o distinto sexo. Para la participación en este concurso, cada uno de los miembros de la pareja deberá tener al menos 14 años cumplidos (a fecha de inscripción en el concurso).

Segundo. Finalidad.

Dentro de las actividades que se organizan con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. de la Victoria y para la promoción de éstas, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad convoca el CONCURSO DE SEVILLANAS FERIA 2022 .

El objetivo es incentivar la participación de los melillenses en la festividad de las Fiestas Patronales a través de un concurso de baile, típico de esta festividad.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

Cuarto. Importe.

Se concederán, a juicio del Jurado, los siguientes premios:

Primer premio de 600 €.

Segundo premio de 400 €.

Tercer premio de 200 €.

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Todas aquellas parejas que deseen concursar, deberán inscribirse en las dependencias de la Dirección General de Cultura y Festejos (C/ Miguel de Cervantes número 7. En horario de 09:30 h – 13:30 h de lunes a viernes). Se establece como fecha límite de recepción de solicitudes el día 31 de agosto de 2022 a las 13:30 horas. Ninguna persona podrá formar parte en más de una pareja.

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2022-07-28

Firmante: ELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO

Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

697. RESOLUCIÓN Nº 921 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA DE CONCURSO DE SEVILLANAS FERIA 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022000921 de fecha 28 de julio de 2022, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria **CONCURSO DE SEVILLANAS FERIA 2022**, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

B A S E S

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del área de Festejos de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, convoca el concurso de baile por Sevillanas, con arreglo a las siguientes

BASES DEL CONCURSO DE SEVILLANAS FERIA 2022

1º.- Podrán participar en este concurso de baile por Sevillanas las parejas compuestas por dos personas de igual o distinto sexo. Para la participación en este concurso, cada uno de los miembros de la pareja deberá tener al menos 14 años cumplidos (a fecha de inscripción en el concurso).

2º.- Todas aquellas parejas que deseen concursar, deberán inscribirse en las dependencias de la Dirección General de Cultura y Festejos (C/ Miguel de Cervantes número 7. En horario de 09:30 h – 13:30 h de lunes a viernes). Se establece como fecha límite de recepción de solicitudes el día 31 de agosto de 2022 a las 13:30 horas. Ninguna persona podrá formar parte en más de una pareja.

3º.- El Concurso se desarrollará en la Caseta Municipal, situado en el Recinto Ferial, el día 06 de septiembre, dando comienzo a las 20:00 horas. Los participantes deberán presentarse el día del concurso con una antelación de al menos 30 minutos para que se puedan contrastar los datos de las inscripciones y para que el personal de la Consejería disponga el orden de participación y haga entrega de los dorsales. Aquellas parejas que no se encuentren al menos con una antelación de 30 minutos resultarán descalificadas.

La fecha y lugar de celebración del concurso, así como la hora en la que se realice, podrá sufrir variaciones en función a la programación de la Caseta Municipal, circunstancia que se notificará a los concursantes con la debida antelación.

Las parejas interpretarán un baile por sevillanas de estilo actual, flamencas o tradicionales; comprendiendo cuatro estrofas con su correspondiente estribillo, pudiendo llevar también introducción en las estrofas.

4º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

5º.- No podrán formar parte del jurado aquellas personas que tengan relación de familiaridad, hasta segundo grado, con alguno de los participantes del concurso. En el caso de que resultara ganadora alguna pareja en la que se demostrara la relación de familiaridad, ésta resultaría descalificada del concurso.

6º.- Criterios de valoración. El jurado valorará con una nota (del 1 al 10), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Técnica
- Ortodoxia en coreografía
- Complementación con la pareja
- Vestuario
- Arte en la ejecución

El veredicto del jurado se comunicará tras la finalización del conjunto de actuaciones. En caso de empate, los grupos a desempatar bailarán una sola vez de nuevo y serán valoradas por el jurado nuevamente.

7º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad durante la celebración de las Fiestas Patronales. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

8º.- Se concederán, a juicio del Jurado, los siguientes premios:

Primer premio de 600 €.

Segundo premio de 400 €.

Tercer premio de 200 €.

El personal de la Consejería, contactará con los ganadores a fin de que proporcionen una copia del documento de identidad y un certificado de titularidad bancaria donde aparezca como titular al menos uno de los participantes de la pareja.

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

9º.- Los premios podrán ser declarados desiertos si no reúnen una calidad mínima según el jurado.

10º.- Para cualquier información adicional del presente CONCURSO, el teléfono de contacto es 95.269.91.93.

11º.- El área de Festejos y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 28 de julio de 2022,

El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara